

ACUERDO No. 047 de 2021
(05 de agosto)

"Por el cual se establecen los parámetros para la convocatoria e inscripciones a los Programas de la Facultad de Salud periodo 2021-2"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas por el Artículo 15° del Acuerdo No. 003 de 2016 del Consejo Académico, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión virtual del cuatro (4) de agosto de 2021 y según consta en Acta No. 034 de la misma fecha, avaló la información suministrada por los Jefes de Programa de la Facultad, en consideración a la solicitud realizada el 30 de julio de la presente anualidad por parte de la Directora del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico con el propósito que la misma sea publicada en el instructivo guía paso a paso en el proceso de admisiones del período 2021-2.

Que el Acuerdo No. 003 de 2016 del Consejo Académico *"Por el cual se expide el Reglamento de Inscripción, Admisión y Matrícula en los Programas Académicos de Pregrado que ofrece la Universidad Surcolombiana"*, consagra para el proceso de admisión, en su artículo 14 – las ponderaciones – teniendo en cuenta el puntaje obtenido por el aspirante en el Examen de Estado para el ingreso a la Educación Superior - ICFES en las áreas que defina el Programa Académico.

Así las cosas, para el respectivo aval del Comité de Admisiones y posterior aprobación del Consejo Académico, es necesario definir las ponderaciones de las Áreas del conocimiento que evalúa el Examen de Estado para la convocatoria de inscripciones en los Programas de Medicina y Enfermería de la Facultad.

Adicional, se incluirán los cupos por regímenes especiales por estricto puntaje ponderado, a los aspirantes que provengan de: Comunidades Indígenas, Reinsertados de los Procesos de Paz, Comunidades Negras y Desplazados por la Violencia¹.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los parámetros que se relacionan a continuación correspondientes a la convocatoria para inscripciones al Programa de Medicina de la Facultad de Salud periodo 2021-2.

PROGRAMA	TÍTULO	SEDE / MODALIDAD
MEDICINA- Registro SNIES338	MÉDICO(A)	NEIVA / PRESENCIAL -DIURNA

- Respecto a las ponderaciones en las áreas de conocimiento ICFES:

Lectura Crítica	21%
Ciencias Naturales	40%
Ciencias Sociales y Ciudadanas	12%
Matemáticas	20%

¹ ARTÍCULO 24°. DE LOS CUPOS POR REGÍMENES ESPECIALES. La Universidad otorgará un (1) cupo por estricto puntaje ponderado, en cada uno de los Programas de Pregrado ofrecidos, a los aspirantes que provengan de: Comunidades Indígenas, Reinsertados de los Procesos de Paz, Comunidades Negras y Desplazados por la Violencia.

Inglés	7%
--------	----

- Respecto a los cupos:

Estricto Puntaje	39
Comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	1
Comunidades Indígenas	1
Desplazado por la violencia	1
Reinsertado en los procesos de paz	1
Transferencia	2

ARTICULO SEGUNDO: Establecer los parámetros que se relacionan a continuación correspondientes a la convocatoria para inscripciones al Programa de Enfermería de la Facultad de Salud periodo 2021-2.

PROGRAMA	TÍTULO	SEDE / MODALIDAD	CUPOS ESTRICTO PUNTAJE	CUPOS REGIMEN ESPECIAL	RESERVA DE CUPO
ENFERMERÍA Registro SNIES 337	Re ENFERMERA(O)	NEIVA / PRESENCIAL - DIURNA	41	4	0

PONDERACIONES DE LA PRUEBA DE ESTADO (ICFES o SABER 11)
Porcentaje por áreas para el período 2021-2

Lectura Crítica		Ciencias Naturales			Ciencias Sociales y Ciudadanas		Matemáticas	Lengua Extranjera Inglés	1° Desempate	2° Desempate
Lenguaje	Filosofía	Biología	Física	Química	Historia	Geografía				
16%	12%	24%	5%	15%	5%	5%	10%	8%	Biología	Matemáticas

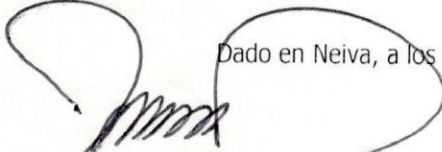
lenguaje	Filosofía	Biología	Física	Química	Historia	Geografía				
16%	12%	24%	5%	15%	5%	5%	10%	8%	Biología	Matemáticas

ARTICULO TERCERO: El desarrollo de las clases está sujeta a los criterios de alternancia dispuestos en el Acuerdo CA No.022 de 2020, en todo caso, en el curso del período académico y en cuanto las condiciones académicas, administrativas y de salubridad permitan un retorno gradual a la presencialidad para adelantar el contenido práctico de las asignaturas, situación que implica, en principio, responsabilidad del estudiante de informar su voluntad expresa de asistir a los sitios de prácticas y a su vez, de conocer los riesgos inherentes a la exposición del virus por la asistencia a lugares con posible exposición como laboratorios, e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. Se resalta que la Universidad, en su oferta académica, se compromete a dar cumplimiento a la garantía de protocolos de bioseguridad que garantice los derechos a la salud, a la vida e integridad física de toda la comunidad Universitaria. Por tal motivo se hará firmar por parte de los estudiantes el consentimiento informado.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).


JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA
Presidente

Copia a: Centro de Admisiones Registro y Control Académico y Archivo.


NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ
Secretaria Académica